

AL DESPACHO de la señora Juez, informando de las contestaciones rendidas por la Comisaria de Familia de Mogotes, Inspectoría de Policía de Mogotes, Alcaldía de San Gil, Alcaldía de Mogotes y Personería Municipal de Mogotes. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 21 de noviembre de 2023.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro de la ACCION DE TUTELA interpuesta por HELBER JULIAN MESA SIERRA en contra de los jueces de policía DR. HERMES ORTIZ, DR. HIGINIO RUEDA TRIANA y PERSONERIA MUNICIPAL DE MOGOTES, siendo vinculados la COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES y la INSPECCION DE POLICIA DE MOGOTES, el Juzgado considera necesario poner en conocimiento del accionante, las respuesta que obran al plenario, para lo cual se le permitirá el acceso al expediente electrónico, a través del *link* que le será compartido por la secretaría; para que en el término de 12 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncie al respecto, si lo considera necesario.

Así mismo, por considerarlo necesario, el Juzgado procederá a VINCULAR a los señores ORLANDO CARREÑO BECERRA y a JOSE DEL CARMEN ALFONSO PINTO para que de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1.991, en el término máximo e improrrogable de doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, se pronuncie respecto a los hechos y pretensiones de la presente acción; así mismo, envíe los documentos que consideren necesarios.

Por último, se oficia al Juzgado Segundo Penal del Circuito de San Gil **OFICIAR** al JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL para que en el término de ocho (8) horas siguientes a la notificación del presente, informen si el señor HELBER JULIAN MESA SIERRA, interpuso en su despacho acción de tutela por los mismos hechos a la presente, para lo cual se les compartirá el *link* del presente expediente, en caso positivo, se nos comparta el *link* del expediente y se nos remita copia de la decisión, con el fin de no incurrir en vulneración a la cosa juzgada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Onzaga (Sder.),

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a los señores ORLANDO CARREÑO BECERRA y a JOSE DEL CARMEN ALFONSO PINTO, para que de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1.991, en el término máximo e improrrogable de doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, se pronuncie respecto a los hechos y pretensiones de la presente acción; así mismo, envíe los documentos que consideren necesarios.

SEGUNDO: NOTIFICAR la admisión de tutela al vinculado ORLANDO CARREÑO BECERRA y a JOSE DEL CARMEN ALFONSO PINTO.

TERCERO: PONER en conocimiento del accionante HELBER JULIAN MESA SIERRA, las respuestas dadas por las entidades accionadas y que obran al plenario, para lo cual se le permitirá el acceso al expediente electrónico, a través del *link* que le será compartido por la secretaría; para que, en el término de 12 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncie al respecto, si lo considera necesario.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL para que en el término de ocho (8) horas siguientes a la notificación del presente, informen si el señor HELBER JULIAN MESA SIERRA, interpuso en su despacho acción de tutela por los mismos hechos a la presente, para lo cual se les compartirá el link del presente expediente, en caso positivo, se nos comparta el link del expediente y se nos remita copia de la decisión, con el fin de no incurrir en vulneración a la cosa juzgada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea493b1c5a97d25eae650acf638a5c61fad5d28301666bf43b0da775e6f1f00**
Documento generado en 21/11/2023 02:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>